****

**NOTA DE PRENSA**

**Sanidad anuncia que el público podrá asistir a eventos deportivos con el máximo del 30% del aforo**

**València, 7 de diciembre de 2020**

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha publicado una nueva, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, relativa a la práctica de actividad física y del deporte, por la cual se permitirá la entrada de público en las instalaciones deportivas que cumplan con los requisitos y medidas para ello, sin sobrepasar el 30% del aforo total de la instalación o las 150 personas.

Las nuevas medidas, que entrarán en vigor a las **00:00h** del día 10 y estarán vigentes hasta el 15 de enero de 2021, permíten para el deporte recreativo (no federado) la práctica de actividades físicas y deportivas sin contacto físico en las modalidades individuales y por parejas, tanto en instalaciones deportivas cubiertas como al aire libre. Las personas con necesidades especiales podrán estar acompañadas por una persona de apoyo.

Está practica se podrá hacer en grupo de hasta 30 personas, en instalaciones abiertas, cerradas o en la vía pública. Siempre sin contacto físico, manteniendo la distancia de seguridad y no superando el 30 % del aforo del espacio delimitado para la actividad grupal.

**Pilar Bernabé**, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de València ha explicado que con esta nueva medida “las familias valencianas que tienen a sus hijos en actividades federadas o escuelas deportiva, podrán acudir como público siempre respetando el 30% del aforo o el límite de 150 personas”, lo que supondrá un “aumento del control de acceso a las instalaciones por parte de la Fundación Deportiva Municipal”, ha querido añadir Bernabé.

Asimismo, se deberá garantizar la ventilación de las instalaciones y respetar las medidas de seguridad interpersonal y se permitirá el uso de vestuarios, exceptuando las duchas, que sigue estando prohibido.

Las actividades y deportes permitidos son: atletismo, tenis, squash, pádel, escalada, frontenis, patinaje, etc. También se permite la práctica de actividades físicas individuales organizadas en grupos (pilates, yoga, etc.) y las actividades desarrolladas en centros deportivos, pabellones, pistas, clubes, complejos, boleras, centros de pilates, gimnasios y similares. Los deportes que todavía no están permitidos son el fútbol, fútbol sala, baloncesto, voleibol, etc.

**Actividad federada no profesional, profesional e IDEs**

En la celebración de eventos deportivos, entrenamientos, competiciones deportivas de deportes federados que se celebren en instalaciones deportivas o en la vía pública, no podrán participar más de 150 deportistas y se permitirá el acceso del público con un máximo del 30 % del aforo y un límite total de 150 personas.

En las competiciones profesionales de ámbito estatal e internacional será de aplicación las medidas de prevención adoptadas por la autoridad competente (según lo previsto RD 21/2020 de 9 de junio).

Se mantienen las restricciones relativas a la circulación de personas en las instalaciones deportivas, por lo que deberán estar cerradas y sin usuarios en su interior a las 23:30 horas. Se aconseja que la actividad deportiva cese a las 23:00 horas.

Finalmente, se recuerda que las cerca de 80 Instalaciones Deportivas Elementales (I.D.E) de la ciudad de Valéncia continuarán cerradas.